



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant, veinticuatro (24) de agosto dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA	DIVISORIO
DEMANDANTE	HERNAN SANCHEZ DUQUE
DEMANDADOS	GUILLERMO LEON SERNA URREA
RADICADO	05 440 31 13 001 2008 00378 00
ASUNTO	REQUIERE A PERITO
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Se incorpora al expediente, la constancia de envío del oficio mediante el cual la parte demandante enteró a la empresa Ecocivil Ingenieros, de su nombramiento como perito dentro de este proceso.

Es de destacar, que dicha empresa ya está posesionada como auxiliar de la justicia desde el 7 de febrero de 2020, tal como se evidencia en acta a folio 303.

De otro lado, considerando que a la fecha ya se encuentra agotado el plazo dado a Ecocivil Ingenieros para allegar el peritazgo ordenado en auto de 2020 de 2020, se dispone requerir a esa entidad, a fin de que aporte el trabajo pericial que le fue encomendado. Para lo anterior, se concede un término de 10 días.

Comuníquese este requerimiento, tal como lo consagra el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

ds

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44d2522eb523c3b3de152bb37bcb079f623514a02a492abd58e814c1b8fc65bd

Documento generado en 25/08/2020 12:47:45 a.m.